

BASES DE LA CAMPAÑA: EUROCENTRÍN 2022



GANAR 6.000 EUROS CON EL SORTEO DEL EUROCENTRÍN

Primera: La campaña dará comienzo el 15 de octubre de 2021 y finalizará el 30 de noviembre de 2022. A los establecimientos participantes se les hará entrega de los **talonarios de boletos**. Así mismo, contarán con **vinilos distintivos** de establecimiento adherido para el mostrador y/o la zona exterior del establecimiento.

Segunda: Los boletos se entregarán gratuitamente al cliente por sus compras de acuerdo al **criterio particular** de cada establecimiento: número proporcional al valor de la compra del cliente, por cada operación de compra, según su política de fidelización de clientes, etc.

Tercero: Es recomendable que cada establecimiento fije su propio criterio de reparto de boletos y lo anuncie en un lugar visible para el público (por ejemplo, cerca de la caja) de modo que el cliente tenga claro lo que debe de comprar para optar al premio de los 6.000 euros. Se aconseja actuar en el reparto de boletos del Eurocentrín de manera racional para no crear agravios tanto entre clientes del mismo establecimiento como frente a otros establecimientos participantes.

Se recomienda a los establecimientos **conservar las matrices** de los talonarios de cara a identificar y confirmar el establecimiento que ha repartido el boleto ganador.

Se recomienda siempre que sea posible **poner el sello del establecimiento a cada boleto** para, entre otros fines, asegurar la autenticidad del boleto ganador y **evitar un posible fraude**.

Cuarta: El 2 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la sede de FEC Soria (oficina de FOES, C/ Vicente Tutor, 6, SORIA) se celebrará el acto del **sorteo ante notario**. La organización podría determinar el cambio de fecha y/o hora de este evento si por circunstancias que concurran resultara inadecuada. En cualquier caso, la organización comunicaría a público y establecimientos participantes cualquier modificación con tiempo suficiente.

Quinta: El ganador del premio del Eurocentrín 2022 será la persona poseedora del boleto cuyo número coincida con el primero saliente en el sorteo celebrado en el lugar y fecha indicado en el apartado anterior.

En caso de que el poseedor de esta participación no reclamase el premio en el tiempo estipulado de 15 días a contar desde la fecha de realización del Sorteo; el premio recaerá en los poseedores de los boletos de los números extraídos en segundo y tercer lugar, por este orden de elección, que quedarán, así como ganadores en la reserva.

Los poseedores de los números extraídos en segundo y tercer lugar también deberán presentar el boleto en el plazo anteriormente establecido; en caso contrario, sus candidaturas quedarían a su vez excluidas. Para reclamar este premio es preciso presentar los boletos en las oficinas de FECSoria, ubicadas en FOES (C/ Vicente Tutor, 6, 4ª planta. Tfno. 975 233 222).

Sexta: La persona ganadora no podrá delegar el premio, salvo que concurriese una causa de fuerza mayor, que debería acreditar de la forma que estime más conveniente, si bien será la comisión que FECSoria (Federación de Empresarios de Comercio de Soria), como organizador de esta campaña, constituya al efecto, la que determine si existe fuerza mayor. De ser así, el premiado podría delegar el premio exclusivamente en su cónyuge o ascendientes y descendientes en primer grado de consanguinidad o afinidad.

Séptima: No se podrán presentar al sorteo los titulares de los establecimientos participantes, si son empresas personales físicas sus titulares y si son empresarios personas jurídicas sus socios, sus familiares (cónyuge o ascendientes y descendientes en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad); sus empleados, si su participación es por medio de boletos obtenidos por compras realizadas en su propio establecimiento, pudiendo participar con boletos obtenidos en otros establecimientos distintos del propio. Tampoco podrán participar en el sorteo los empleados de FECSoria y miembros de sus Juntas Directivas ni sus familiares en primer y segundo grado de consanguinidad o afinidad. Si la organización comprobara que el ganador ha incurrido en cualquiera de las incompatibilidades anteriores, le sería entonces retirado el premio.

Octava: El importe del premio será de SEIS MIL EUROS, cantidad a la que se le practicará la retención correspondiente a los impuestos vigentes en el momento del sorteo. La cantidad resultante deberá ser gastada por el ganador en los establecimientos participantes en la campaña. Este importe será depositado en una cuenta bancaria habilitada al efecto por Caja Rural de Soria quien entregará al ganador una tarjeta de crédito o débito y/o un talonario de cheques con los que realizará el pago en los establecimientos participantes. En caso de que el establecimiento no sea susceptible de efectuar el pago a través de TPV, el ganador podrá extender un talón por el importe de dicha compra.

El gasto del premio del Eurocentrín se realizará siguiendo las siguientes normas:

- Todas las compras se deberán realizar en un solo día, en horario comercial.
- El día de realización de la Maratón de Compras será determinado por la organización. La organización comunicará con antelación a establecimientos y público la fecha de este evento. La organización podría determinar el cambio de fecha de este evento si por circunstancias que concurran se considerase inadecuada. En cualquier caso, la organización comunicaría a público y establecimientos participantes cualquier modificación con tiempo suficiente.
- El ganador está obligado a realizar compras en al menos 20 establecimientos. El ganador podrá elegir libremente realizar sus compras en cualquiera de los establecimientos participantes en la campaña, para lo cual se facilitará un listado.
- El importe máximo que podrá gastar en cada establecimiento será de 200 € excepto en uno de ellos en el que podría realizar una compra por valor de hasta 1.000 €. El importe de las compras que superen los límites establecidos en estas bases correrá a cargo del ganador.
- El ganador está obligado a realizar su primer gasto en el establecimiento que ha entregado el boleto premiado.

- En caso de no gastar el premio íntegramente en las compras realizadas ese día, se perderá la diferencia.
- Con el importe del premio se deberán realizar compras nuevas; en ningún caso se podrán hacer pagos de deudas existentes con anterioridad en el establecimiento.

Novena: La persona ganadora consiente la reproducción, distribución y comunicación pública de su imagen y datos de carácter personal siempre con fines meramente informativos y relacionados en todo caso con dicho concurso. Se llevarán a cabo el envío de información a prensa, en la web de los organizadores (FEC Soria y Caja Rural de Soria) y la de FOES y en los perfiles sociales de estas entidades. **La participación en el sorteo del Eurocentrín supone la cesión y autorización expresa de todos los derechos de propiedad intelectual y de imagen.**

Décima: Los organizadores podrán decidir la cancelación, suspensión o aplazamiento de este sorteo – junto a las acciones de promoción y distribución que comprende la campaña – si factores o causas ajenas impidieran su correcto desarrollo.

Protección de datos:

Responsable: Federación de Empresarios de Comercio de Soria (FEC Soria). C/Vicente Tutor 6, 4ª planta, Soria. CIF: G42166918

Finalidad: Gestión y comunicación del sorteo, acciones de marketing y promocionales.

Legitimación: Consentimiento interesado. El ganador/a cede sus derechos de imagen.

Ejercicio de derechos: fecsoria@fecsoria.es

Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento:

- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

En las oficinas de FECSoria (Calle Vicente Tutor, nº 6, Planta 4, 42001 SORIA) están expuestas las BASES del sorteo. Todos los establecimientos participantes dispondrán de un resumen de las bases del sorteo a disposición del público.